MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N°24/2021 UOC

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial, domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de Mayo, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Tinglado Multiuso en el Colegio Nacional EMD Arq. Tomas Romero Pereira.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°392.118.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por concurso de Oferta N° 01/2021, convocado por La Municipalidad de San Antonio, según resolución N°14/2021. La

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza B.
Intendente Municipal

adjudicación fue realizada por Resolución N°296/2021 IM y 056/2021 JM.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item		UN	CANT	PRECIO UN	Precio Total
1	Excavación y carga	GL	1	142.977.792	142.977.792
1.1	Zapatas hormigón ciclópeo 2,00x2,00 m(24 un de zapata) Dosificación 1:3:6 Cemento, Triturada, arena lavada, 40% piedra bruta	m3	192	744.676.-	142.977.792.-
2	Estructura de HºAº	GL	1	110.905.229	110.905.229
2.1	Encadenado Inferior de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54	1.824.699	22.881.730.-
2.2	Encadenado Intermedio de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54	1.824.699	22.881.730
2.3	Encadenado superior de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54	1.824.699	22.881.730
2.4	Pilares HºAº 20x50x9,90 (24 unidades)	m3	23,16	1.824.699	42.620.038
3	Estructura metálica reticulada	m2	961,4	205.688	197.748.549
4	Readecuación eléctrica general e iluminación de tinglado	gb	1	98.473.221	98.473.221
5	Desmontaje y demolición	GL	1	61.245.335	61.245.335
5.1	piso hormigón zona desmontada	m2	180	69.828	12.569.022
5.2	tratamiento de pista, pintura y marcación de cancha	gb	680	69.444	47.221.655

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

5.3	desmontaje y recaudación eléctrica	gb	1	1.454.658	1.454.658
				Total	611.350.126

Total guaraníes: Seiscientos once millones trescientos cincuenta mil ciento veinte y seis.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: 180 (Ciento Ochenta) días hábiles a partir de la emisión de la orden de inicio, firmado por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de San Antonio. La entrega de la zona de obra será total y se aclara que para que empiece solo será requerida la orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Antonio

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

1	Excavación y carga	GL	1
1.1	Zapatas hormigón ciclópeo 2,00x2,00 m(24 un de zapata) Dosificación 1:3:6 Cemento, Triturada, arena lavada, 40% piedra bruta	m3	192
2	Estructura de HºAº	GL	1
2.1	Encadenado Inferior de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54
2.2	Encadenado Intermedio de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54
2.3	Encadenado superior de HºAº 0,20x0,50m Longitud 125m Cemento, triturada, arena lavada 1:2:4	m3	12,54
2.4	Pilares HºAº 20x50x9,90 (24 unidades)	m3	23,16
3	Estructura metálica reticulada	m2	961,4
4	Readecuación eléctrica general e iluminación de tingladogb		1
5	Desmontaje y demolición	GL	1
5.1	piso hormigón zona desmontada	m2	180
5.2	tratamiento de pista, pintura y marcación de cancha	gb	680
5.3	desmontaje y recaudación eléctrica	gb	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

.....
Sr. Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio

.....
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
VILLSER COMERCIAL

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay